



CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de la consulta pública, por lo cual convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto al Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Campana Altamira”, en los siguientes términos:

I. Principales modificaciones o propuestas:

1. Delimitación del Polígono:

El Distrito Campana Altamira está delimitado al norte por las colonias Alfonso Reyes y Arturo B. de la Garza; al sur por la avenida Lázaro Cárdenas; al oriente por las colonias Burócratas Municipales y 15 de septiembre; y al poniente por la colonia Las Canteras.

2. Estrategias de ordenamiento urbano:

- Mantener las regulaciones de uso de suelo, densidades, lineamientos urbanísticos, de la estructura vial y de movilidad que establece el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
- Consolidar las zonas habitacionales por medio de la mejora de infraestructura y equipamientos.
- Mejorar el diseño del espacio público por medio de la regeneración de vialidades y andadores.
- Establecer los instrumentos y mecanismo para promover la regeneración urbana y regularización de la tierra.

3. Usos de suelo, densidades y lineamientos urbanísticos

En el polígono Campana Altamira aplicaran los usos de suelo, las densidades y lineamientos urbanísticos que establece el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 o el que en su momento lo sustituya.

4. Modelo de intervención:

Se integran al proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Campana Altamira, aprovechando el modelo de intervención que opera actualmente, los ejes de acción establecidos en el Plan Integral para el Desarrollo de La Campana Altamira, que opera el Consejo Interinstitucional Campana Altamira: Seguridad y paz social, Inclusión social, Inclusión urbana, Vivienda, Inclusión económica, Educación y Salud.

5. Matriz de proyectos y corresponsabilidad:

Se propone alinear los programas y proyectos propuestos, con los ejes de acción establecidos en el Plan Integral para el Desarrollo de La Campana Altamira, que opera el Consejo Interinstitucional Campana Altamira.

6. Participación Ciudadana:

Se propone la formalización del Consejo Interinstitucional Campana Altamira, que opera actualmente, así como la creación de una Junta de Vecinos, como organismos de participación ciudadana que coadyuven a las autoridades municipales competentes, en la aplicación, seguimiento, evaluación, modificación y actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Campana Altamira.

II. Zonas afectadas:

La superficie del polígono del Distrito “Campana-Altamira”, es de 168.76 hectáreas y su territorio cubre, total o parcialmente, a las colonias Alfonso Reyes, Heriberto Jara, Arturo B. de la Garza, La Pedrera, Canteras, Altamira, El Rinconcito, Luis Echeverría Sur, Las Retamas, Cerro de la Campana, Burócratas Municipales, 15 de septiembre, Desarrollo Las Torres 91, Laderas del Mirador 1 y una colonia Sin Nombre.

III. Requisitos:

El proceso de participación social iniciará con la primera audiencia pública, la cual se celebrará el martes 23 de febrero de 2021, a las 16:00 horas, en los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con el propósito de presentar el proyecto correspondiente e informar a los regiomontanos sobre los procedimientos para presentar propuestas, comentarios y observaciones. Así mismo se responderán preguntas y se recibirán los planteamientos y propuestas de los asistentes, sea de manera verbal o por escrito.



El día viernes 26 de febrero de 2021 se efectuará la audiencia con el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, a las 17:00 horas en la Calle Morelos #829, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.

En los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, el lunes 05 de julio de 2021, a las 16:00 horas, se llevará a cabo una segunda audiencia pública, siguiendo el mismo procedimiento de la primera audiencia, y tendrá por objeto recibir los planteamientos por escrito de los asistentes, con la cual se dará por concluido el proceso de consulta pública.

En las audiencias, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, levantará actas circunstanciadas que consignen la asistencia, así como las preguntas y planteamientos de los asistentes, mismos que serán utilizados en lo procedente, en los ajustes al proyecto presentado junto con las propuestas que se hayan recibido a lo largo del periodo de consulta.

El proyecto estará a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Morelos #829, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, en el horario de 09:00 a 17:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: www.monterrey.gob.mx y en la página web del IMPLANC de Monterrey www.implancmty.org

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico, teléfono y firma del proponente.

El proceso de consulta ciudadana será suspendido del 08 de marzo al 5 de junio del presente año, por lo cual, durante ese periodo no serán recibidas ninguna opinión, propuesta ni planteamiento presentado.



El Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, dará respuesta fundamentada a los planteamientos improcedentes en un plazo de 30 días hábiles, prorrogables a 60 días hábiles, de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos. La respuesta será notificada en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Debido a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19, el proceso de participación social se llevará a cabo observando las medidas de higiene y sana distancia emitidas por la Secretaría de Salud Pública Federal y demás autoridades sanitarias estatales.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 19 DE FEBRERO DEL 2021

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2021.